ACTA DE EVALUACIÓN - SERVICIO DE HOTELERIA 2012

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 1162/2011 G.A.P. de fecha 19 de diciembre del 2011 concordante con la Resolución N° 92/08 G.A.P. del 26 de setiembre del 2008, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, el Jefe de Gabinete, Juan Hugo Giménez, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/12 para el "SERVICIO DE HOTELERIA" – AD REFERENDUM".

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Jefatura de Gabinete remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad del servicio de hotelería para la Gobernación.

Por Resolución N° 1212/2011 G.A.P. de fecha 22.12.11, se autoriza la inclusión dentro del PLAN DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM, del llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de hotelería por la suma de 29.296.942.

Por Resoluciones 1162/11 G.A.P. y 1240/2011 GAP de fechas 19.12.11 y 27.12.11, respectivamente, se aprueban los pliegos de bases y condiciones para la adquisición de bienes y servicios incluidos en el PLAN DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM.

La adjudicación del presente llamado es por el total y bajo la modalidad de contrato abierto (montos mínimos y máximos, art. 4° (último párrafo) de la Resolución DNCP N° 1869/2011).

2. CONVOCATORIA

En fecha 10 de enero del 2012 por NOTA UOC N° 09, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ Convair S.A.
- ✓ Hotel California S.A.
- ✓ Hotel Panorama Inn S.R.L.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

- ✓ Asunción Gran Hotel S.R.L.
- ✓ Azar Internacional S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 27 de enero del 2012, siendo las 10:30 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- YGARY S.R.L.

Considerando se contó con el número mínimo de oferentes para continuar con proceso de contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09, por ADENDA N° 1 de fecha 27 de enero del 2012, se prorrogó el acto de apertura de ofertas para el 06 de febrero del 2012.

En atención a lo expuesto precedentemente, en fecha 06 de febrero del 2012, siendo las 08:15 horas se procede al segundo acto de apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- YGARY S.R.L.

Cabe señalar que todas las documentaciones recibidas fueron remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

Documento	Oferente 1 YGARY S.R.L.
1. El Formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ha presentado debidamente los mismos.

Gobernación del Alto Paraná – Secretaría Jurídica

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Secretaría Jurídica

Lic. [illegible] de Leguizamón

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios unitarios:

Oferente	MONTO G. (IVA INCLUIDO)
YGARY S.R.L.	1.247.900

Siendo la firma YGARY S.R.L. la única oferente, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

	Documento	Oferente 1 YGARY S.R.L.
1.	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
4.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
5.	Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos y de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
6.	Detalle de las instalaciones del hotel y las comodidades ofrecidas	Cumple

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente YGARY S.R.L. ha presentado debidamente los mismos.

CONCLUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", concordante con el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar bajo responsabilidad de la máxima autoridad la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2012 "SERVICIO DE HOTELERIA – AD REFERENDUM" a la firma YGARY S.R.L. POR UN MONTO MAXIMO DE G. 29.296.942 Y UN MONTO MÍNIMO DE G. 20.000.000, en razón de que cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ciudad del Este, 22 de febrero del 2.012.

SR. JUAN HUGO GIMENEZ
Jefatura de Gabinete

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda